

CRISTINA ARRIBAS CASTAÑEYRA, SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA APROBADA POR RESOLUCIÓN 12/2025 DE LA VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2025 Y PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA EL 05 DE FEBRERO DE 2025, DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2024 DEL PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS NÚMERO 150 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2024, POR EL TURNO LIBRE.

CERTIFICA que el Tribunal calificador en sesión de fecha 27 de febrero de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

Concluido el debate el Tribunal acuerda por unanimidad de los presentes, los siguientes **criterios de desarrollo y de calificación de los ejercicios:**

Primero.- Duración de los ejercicios:

Primer ejercicio de la fase de oposición, ejercicio teórico , 180 minutos

Segundo ejercicio de la fase de oposición, ejercicio práctico, 180 minutos

Segundo.- Criterios de calificación:

Conocimiento de la materia objeto del ejercicio

1º Ejercicio de carácter teórico (exposición escrita de los temas): Consistirá en el desarrollo de dos temas completos. Uno a elegir entre dos que resulten del sorteo que realizará el tribunal calificador del temario común y el otro a elegir entre cuatro que resulten del sorteo que realizará el tribunal calificador del temario específico que figura en las bases de la convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos cada uno de los temas a desarrollar. Para superar este ejercicio y poder acceder al segundo ejercicio el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de los temas.

La calificación del primer ejercicio vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones parciales entre el número de temas desarrollados, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superarlas.

Se valorará el planteamiento que el/la aspirante hace del tema elegido, la correcta referencia a los preceptos legales que resulten de aplicación, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia y su capacidad de síntesis o concreción.

2º Ejercicio de carácter práctico: Consistirá en realizar dos supuestos prácticos a elegir entre cuatro propuestos por el tribunal calificador, relacionados con el temario específico que figura en las bases de la convocatoria.

La calificación de cada supuesto práctico será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo en cada uno de ellos. Será el resultado de dividir entre dos la suma de las calificación de los dos supuestos prácticos.

Se valorará el planteamiento que el/la aspirante hace del caso, si identifica las cuestiones o problemas del supuesto práctico o responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Durante la celebración del ejercicio práctico se podrá hacer uso de los textos legales que no estén comentados.

Tercero.- Ortografía:

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

1º Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación o derivadas del uso indebido de vocales o consonantes n : 0,1 punto por cada falta.

2º El Tribunal considerará que la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

3º La correcta utilización de los signos de puntuación (el punto, la coma, el punto y coma, los dos puntos, la raya y el guión) se valorará por el Tribunal en el criterio de calificación referente al conocimiento de la materia pues inciden directamente en la apreciación de la claridad de los conocimientos y el orden y la coherencia de la exposición. Los errores de puntuación no tienen una penalidad específica.

4º Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

Cuarto.- Llamamiento de los aspirantes y procedimiento para garantizar el anonimato.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. Se realizará un llamamiento único para todos los aspirantes por cada uno de los ejercicios. Para el orden de los llamamientos se estará a lo dispuesto en la normativa estatal aplicable en el momento que se realice el llamamiento.

El Tribunal requerirá la identificación de las personas mediante el original del documento oficial de identidad.

Se hará entrega a los aspirantes de la etiqueta identificativa del ejercicio, que deberá colocar en la parte superior del folio en el lado derecho.

Quinto.- Material necesario y restricciones.

- Durante el desarrollo de la prueba, no se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni reloj inteligente, que deberán permanecer apagados durante el tiempo de realización de la prueba.
- Los aspirantes deberán de asistir al ejercicio con su propio bolígrafo azul "BIC" o similar, NO admitiéndose otro color ni el uso de tìpex, en caso contrario, el ejercicio se declarará Nulo.
- Una vez comenzada la prueba, los aspirantes, no podrán abandonar hasta que finalicen la misma.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta del Tribunal Calificador, en Puerto del Rosario, a 09 de marzo de 2026.

Vº Bº
LA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL CALIFICADOR,

LA SECRETARIA,

Dña. María Dolores Umpiérrez Santana

Dña. Cristina Arribas Castañeyra